



ACUERDO CS No. 057 DE 2023
(10 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se crea la Incubadora Empresarial de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, se adopta el reglamento y manual operativo y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 artículos 64 y 65, el Estatuto General de Unitrópico, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que en el Título XII de nuestra Carta Magna se presenta lo relativo al régimen económico y de la Hacienda Pública y en su Capítulo I que corresponde a las disposiciones generales desarrolladas en el Artículo 333, que consagra: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. (...) La libre competencia económica es un derecho de todos. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones, desde el punto de vista constitucional hacer empresa en Colombia es una prioridad, dada la relevancia que representa para el fomento del desarrollo integral a título social y económico.

Que la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", cuyo objeto es "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social



y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región”.

Que la Política Nacional de Emprendimiento tiene como objetivo, generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país.

Que la Ley 1014 de 2006, tiene por objetivo promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, por tanto, la incubadora empresarial de Unitrópico tendrá como propósito principal fomentar la cultura del emprendimiento en la universidad.

Que la Ley 1838 de julio 06 de 2017 tiene por objeto “Promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propendan por el aprovechamiento de los resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional.

Que la misión de la universidad Internacional del Trópico Americano, establecida en el Estatuto General, consagra que Unitrópico promueve el emprendimiento, así, mediante la articulación de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización; Unitrópico contribuye con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, que proyecte a la Orinoquia hacia el país y el mundo.

Que, en el Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en sus objetivos además de los contemplados en el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, se dispone a fomentar la cultura de emprendimiento mediante la aplicación del nuevo conocimiento producto del proceso de investigación e innovación, generando valor agregado desde las ventajas comparativas y competitivas existentes en la región.

Que la Oficina Asesora de Planeación informa la viabilidad y aprobación del proyecto radicado bajo el número BPU 2022028 denominado “*Fortalecimiento de la Cultura de Emprendimiento en Unitrópico*” en cumplimiento de la meta E3M9 CREAR Y OPERATIVIZAR UNA (1) INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD, establecida en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021 - 2024 “*Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad*”.

Que fruto de la Viabilización del proyecto “*Fortalecimiento de la Cultura de Emprendimiento en Unitrópico*”, define el nacimiento de la Incubadora empresarial Unitrópico, beneficiando a la comunidad Unitropista, recibiendo formación para emprendedores, acompañamiento y capital semilla para constituir y lanzar emprendimientos de potencial crecimiento a en todas las etapas de la incubadora.

Que una vez se viabiliza el proyecto “*Fortalecimiento de la Cultura de Emprendimiento en Unitrópico*”, se hace necesario crear mediante acto administrativo la Incubadora Empresarial Unitropista, con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los objetivos institucionales de Unitrópico como lo es el de “*fomentar la cultura de emprendimiento mediante la aplicación del nuevo conocimiento producto del proceso de investigación e innovación, generando valor agregado desde las ventajas comparativas y competitivas existentes en la región*”.



Que mediante el Acuerdo CS No. 045 de 2023, se expide la Política de Proyección Social de la Universidad Internacional de Trópico Americano Unitrópico, la cual involucra en sus objetivos *"Promover la generación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y cultural, a partir de actividades de investigación, innovación y emprendimiento, contribuyendo a la difusión, recuperación y sentido de la identidad cultural"*. Así mismo, establece dentro de las modalidades de las acciones de Proyección Social **"EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: La Universidad apoyará la implementación y consolidación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la cultura del emprendimiento e innovación para atender las problemáticas y desafíos de la sociedad"**.

Que en cumplimiento del compromiso misional se hace necesario establecer los lineamientos generales que establezca la creación y regulen el funcionamiento y la operativización de la Incubadora Empresarial Unitropista.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1. OBJETO. Crear la Incubadora Empresarial de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico y adoptar su reglamento y manual operativo.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los servicios de la Incubadora Empresarial Unitropista, en proceso de Formación y visibilización de los emprendedores será para toda la comunidad Unitropista. Las actividades de financiamiento y apalancamiento con capital semilla de la incubadora estarán dirigidas a los estudiantes de pregrado que se encuentren matriculados en cualquiera de los programas académicos ofertados por Unitrópico.

PARÁGRAFO. Podrán participar en las actividades de financiamiento Egresados o Egresados no graduados, siempre y cuando la conformación del equipo de trabajo cuente con al menos un (1) estudiante de pregrado con matrícula activa.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la cultura del emprendimiento en Unitrópico, a través de formación, capacitación y financiamiento para los emprendedores de la comunidad Unitropista, de acuerdo con los lineamientos de operativización y funcionamiento del proceso de incubación en sus diferentes etapas.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La ejecución de la Incubadora Empresarial de Unitrópico, desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. Facilitar la formación y desarrollo de empresas innovadoras mediante el apoyo directo a emprendedores con ideas prometedoras.
2. Ayudar a las startups a identificar fuentes de financiamiento adecuadas, preparar sólidas solicitudes de inversión y conectarlas con inversores estratégicos.
3. Ofrecer programas de capacitación y desarrollo empresarial para equipar a emprendedores con habilidades clave para el éxito empresarial.



4. Facilitar la creación de una red de Egresados exitosos que puedan servir como mentores y recursos para nuevas startups.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. Para efectos del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **ASESORIAS:** Son actividades académicas de corta duración, dirigidas por un grupo de especialistas o "expertos", que promueven la reflexión, generación, socialización o consolidación de conocimientos sobre un tema de interés común para los participantes.
2. **BIENES O SERVICIOS:** El bien es tangible, ya sea un objeto o una mercancía, mientras que los servicios son intangibles y se definen como una actividad proporcionada por un prestador de servicios.
3. **CAPITAL SEMILLA:** Son las primeras inversiones de un proyecto, financiamiento inicial, para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente. Lo anterior se da porque una pequeña empresa en su fase inicial no puede acudir a los métodos de financiación tradicionales.
4. **EMPRENDEDOR:** Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
5. **EMPRENDIMIENTO:** Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. Su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006).
6. **EMPRESAS:** Es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
7. **EMPRESA EN ESCALAMIENTO:** Es la capacidad de un emprendimiento para generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos, puede multiplicar sus ingresos con un coste incremental mínimo, mejorando su sustentabilidad, o la eficiencia y efectividad de sus programas, bienes o servicios, teniendo Ventas consolidadas, modelos de negocio funcionales y diversificados con más de 3 años de existencia. Precisan mecanismos para diversificar sus fuentes de financiación y rutas de circulación para escalar el modelo de negocio.
8. **ESCALAMIENTO:** El escalamiento empresarial no es más que la forma en la que las compañías crecen y se organizan para hacerlo. Las etapas empresariales no deben ser vistas como una carrera lineal; estas se dividen en existencia, supervivencia, éxito, despegue y madurez de recursos (Churchill & Lewis, 1983).
9. **ELEVATOR PITCH (PASO DEL ASCENSOR):** Es un discurso de venta breve y conciso que puedes ofrecer en el tiempo que le lleva llegar al último piso en un ascensor (30-40 segundos), ideal para situaciones en las que tiene muy poco tiempo para captar la atención de alguien y transmitir un mensaje de manera efectiva en un corto período de tiempo.



10. **FERIA DE EMPRENDIMIENTO:** Un evento que reúne en un mismo lugar empresarios, emprendedores y grandes empresas referentes de diferentes sectores de la economía, convirtiéndose así en una oportunidad única para que los nuevos empresarios de la ciudad visibilicen su negocio, promocionen sus productos y servicios.
11. **IDEA DE NEGOCIO:** Es la concepción inicial de un concepto o propuesta para un nuevo negocio o empresa, es el primer paso en el proceso de emprendimiento donde una persona o un equipo identifica que bien o servicio quiere ofrecer, la forma en que se conseguirán los clientes y cómo se espera recibir ganancias de esta.
12. **MÉTODO LEAN STARTUP (PUESTA EN FUNCIONAMIENTO):** Es un enfoque estratégico y metodológico para el desarrollo de negocios y productos que se centra en la agilidad, la eficiencia y la adaptación continua. Poniendo el foco en las necesidades del cliente, contando con su retroalimentación para ir modificando el producto hasta desarrollar la versión final.
13. **NEGOCIO EN CRECIMIENTO:** Negocio en mejora continua, implementando estrategias que impulsa a una **empresa** a alcanzar metas o hitos de éxito en determinados aspectos, según sus necesidades y objetivos actuales. Este crecimiento puede lograrse a través del aumento de ingresos por un mayor volumen de ventas o de sus servicios. Requieren cofinanciación, fortalecer capacidades y red de intermediarios para el desarrollo de sus mercados y la consolidación de su modelo de negocio.
14. **PLAN DE NEGOCIO:** es un documento formal que describe en detalle la visión, la estrategia, la estructura y el funcionamiento de una empresa o proyecto empresarial., contiene diversas variables que conforman sus objetivos y los recursos necesarios para iniciar su funcionamiento y para conseguir alcanzar esos objetivos.
15. **RUTA DE PRE-INCUBACIÓN E INCUBACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS:** Es un proceso diseñado para ayudar a las startups a desarrollar sus ideas de negocio, validar sus conceptos y prepararse para operar de manera independiente y exitosa en el mercado. Proporciona un entorno de apoyo y recursos esenciales para el crecimiento de los emprendimientos. Unitrópico a través de una guía institucional en la que a través de talleres, asesorías y acompañamiento estratégico se brinda orientación a los Emprendedores para madurar, validar, modelar y generar ingresos para la consolidación de una idea negocio en una unidad productiva.
16. **STARTUP (ARRANCAR- CREACIÓN):** Es una empresa emergente o una nueva empresa que se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo y que busca ofrecer un producto, servicio o solución innovadora en el mercado. Estas empresas suelen caracterizarse por su enfoque en la innovación, la escalabilidad y el crecimiento rápido.
17. **SPIN-OFF (DERIVADO DE):** Es una empresa o proyecto que se desprende de una organización matriz existente, en este caso desde la universidad, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados. Los spin-offs pueden ser una forma efectiva de llevar innovaciones al mercado y aprovechar el conocimiento y los recursos de la organización original.
18. **TALLER:** Programa académico de carácter práctico, donde los participantes adquieren conocimientos y desarrollan habilidades a partir de su propia experiencia. Tienen una intensidad académica mínima de cuatro (04) horas.



19. **TICS:** Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN. La incubadora empresarial Unitropista, es un espacio de acompañamiento y dinamización de ideas, que pretende transferir a los emprendedores conocimiento emprendedor, pensamiento empresarial; que impulsará el desarrollo local, logrando la conexión entre el sector del trabajo y el sector del conocimiento, brindará el soporte necesario para que ideas y proyectos puedan convertirse en empresas exitosas, viables y autosuficientes.

ARTÍCULO 7. MISIÓN: Fomentar la innovación, el emprendimiento y el crecimiento sostenible de nuevas empresas al proporcionar un entorno de apoyo, recursos y mentoría de alta calidad. Trabajamos en estrecha colaboración con emprendedores y startups para ayudarles a desarrollar y hacer realidad sus ideas de negocio, promoviendo así la creación de empleo, la generación de riqueza y la contribución positiva a la comunidad y la economía en general. además de servir como un puente entre la academia y el mundo empresarial, promoviendo la transferencia de conocimientos y tecnologías y apoyando la creación de empresas con impacto.

ARTÍCULO 8. VISIÓN: Para el 2030 la Incubadora Empresarial Unitropista, se posicionará un centro de excelencia en el fomento del emprendimiento y la innovación, donde las ideas se convierten en empresas exitosas que transforman industrias, generan un impacto positivo en la sociedad, en el desarrollo económico y el fortalecimiento de la cultura emprendedora elevando la competitividad de los empresarios de la comunidad universitaria y la región.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Serán principios fundamentales para el funcionamiento efectivo de una Incubadora Empresarial Unitropista los siguientes:

1. **CALIDAD Y EXCELENCIA:** La incubadora debe esforzarse por ofrecer servicios de alta calidad y buscar la excelencia en todas sus actividades, desde la selección de startups hasta la provisión de asesoramiento y recursos.
2. **INNOVACIÓN:** Debe estar comprometida con la promoción de la innovación y la creatividad en la creación y el desarrollo de empresas, así como en la adopción de nuevas tecnologías y enfoques en su propio funcionamiento.
3. **COLABORACIÓN:** Debe fomentar la colaboración entre emprendedores, mentores, inversores y otros actores en el ecosistema empresarial para crear sinergias y oportunidades.
4. **COMPROMISO:** Enfocar todo el esfuerzo y empeño, en trabajar para obtener la meta trazada.
5. **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Contribuir positivamente a la comunidad y la sociedad en general a través de su trabajo y el apoyo a empresas con impacto social.
6. **APRENDIZAJE CONTINUO:** Debe ser un entorno que fomente el aprendizaje constante, la mejora continua y la adaptación a las cambiantes necesidades del mercado y de los emprendedores.
7. **TRANSPARENCIA:** Debe ser transparente en su toma de decisiones y operaciones, brindando a los emprendedores información clara y accesible.
8. **ÉTICA:** Actuar con integridad y responsabilidad en todas las interacciones y decisiones.
9. **HONESTIDAD:** Validación de la viabilidad real de los proyectos de emprendimiento.
10. **RESPECTO:** Aceptar la labor institucional y académica de cada uno de los actores del ecosistema como parte fundamental del proceso.



ARTÍCULO 10. FASES. El proceso de incubación se lleva a cabo de acuerdo con la fase en la que se encuentre el emprendimiento, las cuales son: Idea de Negocio, Negocio en Crecimiento y Negocio o Empresa en Escalamiento; los eventos de formación serán apoyados por los aliados del ecosistema emprendedor de la región y tendrá un liderazgo permanente por grupo de formadores de la Incubadora Unitropista.

1. EMPRENDIMIENTO EN FASE1: IDEA DE NEGOCIO

El grupo de emprendimientos en ideas de negocio serán emprendimientos de cero (0) a dos (2) años de nacimiento, sin necesidad de demostrar facturación o clientes; recibirán formación en ideación, modelamiento de negocio en etapa temprana, estrategias comerciales (Problema, solución, demanda, clientes), habilidades blandas, gestión de operaciones y demás. La Incubadora Empresarial Unitropista, les brindará acompañamiento y asesoría personalizada en el proceso de desarrollo de su idea y su modelo de negocio.

La idea de negocio debe afianzar su propuesta de valor, identificar y conocer a sus potenciales clientes y realizar, de manera rigurosa, un buen análisis del mercado y su competencia, al finalizar esta fase, el emprendedor habrá elaborado un plan de negocio que le sirva para el proceso de incubación de su empresa y para la búsqueda de financiamiento.

2. EMPRENDIMIENTO EN FASE 2: NEGOCIO EN CRECIMIENTO O DESARROLLO

En esta etapa encontraremos emprendedores con una idea de negocio ya madurada o ejecutada, con un tiempo de dos (2) a cuatro (4) años de nacimiento y una validación mínima del mercado (ventas mínimas) de cinco (5) salarios mínimo legales mensuales vigentes durante el año de postulación de convocatoria o acumulados en su último año de cierre financiero (corte a 31 de diciembre del año anterior a su postulación).

Recibirán mentorías especializadas y formación tipo talleres en; marketing, estrategias de ventas, imagen y características del producto, lanzamiento del MVP, requerirá que pongamos en práctica acciones de marketing que nos permitan llegar a estos primeros usuarios o comenzar a medir algunos indicadores clave de nuestras operaciones, mentorías especializadas y formación en educación financiera, formalización, tributación y demás.

3. EMPRENDIMIENTO EN FASE 3: NEGOCIO O EMPRESA EN ESCALAMIENTO

En la recta final del proceso de incubación llegarán los emprendedores con negocios en escalamiento, con más de cuatro (4) años de creación, que ya cuentan con operaciones comerciales, se encuentre formalizada y tenga como facturación mínima de quince (15) salarios mínimo legales mensuales vigentes durante el año de postulación o acumulados en su último año de cierre financiero (corte a 31 de diciembre del año anterior a su postulación). Quienes se inscribieron en etapa de Escalamiento o empresas ya establecidas recibirán mentoría y formación especializada para generar crecimiento sostenido.

Las empresas ya establecidas de egresados serán parte de la incubadora como inspiración para los emprendedores en ideación, recibiendo de ellos también espacios de experiencias en el ecosistema de emprendimiento.

ARTÍCULO 11. ETAPAS. Las etapas del proceso de incubación serán las siguientes:

1. **CONVOCATORIA.** Se realizarán actividades semestrales con instrumentos que faciliten la promoción de la convocatoria a integrar la Incubadora Empresarial Unitropista, mediante la



difusión a través de medios institucionales, canales de comunicación que ofrece la Universidad con el fin de lograr llevar la información a la mayor cantidad de personas de la comunidad universitaria posible, para que los emprendedores realicen la debida inscripción.

Se llevarán a cabo estrategias de sensibilización y captación de emprendedores, donde se usarán las diferentes modalidades de contacto inicial con los potenciales emprendedores con ideas de negocios, con el fin de identificarlos y orientarlos en el desarrollo de ideas innovadoras y potenciar sus perfiles de emprendedor.

2. **PRE – INCUBACIÓN.** Las principales actividades que se realizan en esta etapa consisten en charlas en masa de sensibilización y talleres de motivación, para despertar el interés de los participantes, que una vez sensibilizados puedan iniciar el proceso del desarrollo emprendedor, buscando incrementar la cantidad y la calidad de emprendedores con ideas innovadoras.

En esta primera etapa buscaremos identificar y evaluar el perfil del emprendedor y el potencial de su proyecto empresarial para convertirse en una empresa con capacidad de crecimiento; se ofrecen a los emprendedores servicios de diagnóstico de necesidades, servicios de tutoría y asesorías. Los productos de la pre-incubación son proyectos de empresas con alto potencial para ser exitosas.

La gran contribución de la Pre-Incubación es garantizar que las empresas que pasan a la siguiente etapa estén listas para desarrollarse.

3. **INSCRIPCIÓN A LA INCUBADORA EMPRESARIAL UNITROPISTA.** La inscripción a la incubadora empresarial Unitrópico se realizará por medio del formulario publicado en sitio web y redes sociales de la Universidad Internacional Del Trópico Americano Unitrópico, en el formulario deberán proporcionar información relevante a su emprendimiento con el objetivo de poder hacer una buena selección y de otra parte formar el grupo de los seleccionados para participar. Los cuales deberán contener por lo menos lo siguiente:

1. Nombre del emprendimiento o idea de negocio
2. Tipo de participante: funcionario, docente, egresado, estudiante
3. Si es estudiante: Programa y semestre
4. Categoría del emprendimiento: Idea de negocio, negocio en crecimiento, empresa en escalamiento.
5. Líneas de participación: Agroindustrial, servicios, agrícola, pecuario, pesquero, forestal, Tics, artesanías y manualidades.
6. Nombres y apellidos del emprendedor
7. Tipo de documento de identidad
8. Número de documento
9. Dirección
10. Correo electrónico
11. Teléfono
12. Descripción de la idea de negocio, empresa y/o emprendimiento
13. Número de beneficiarios de su empresa o emprendimiento.
14. Año de creación de tu empresa o emprendimiento.

4. **INCUBACIÓN.** La etapa de incubación, consiste en procedimientos, que incluyen principalmente, actividades de tutoría, capacitación y consultoría para fortalecer las competencias empresariales del emprendedor incubado, para diseñar un modelo de negocio sustentable y elaborar su correspondiente plan de negocios, para la constitución de la empresa, la gestión de financiamiento y puesta en operación; desarrollaremos procesos de



acompañamiento y asistencia técnica en la formulación y evaluación de proyectos, el principal objetivo es ofrecer apoyo a los emprendedores, para que transformen sus ideas de negocios en un plan de negocio que le permita conocer la potencial rentabilidad y factibilidad de sus ideas, así mismo se incluyen también, actividades de seguimiento en los primeros meses de operación.

Se realizará la estructuración del emprendimiento, haciendo énfasis en el valor agregado y potencial empresarial, mediante la participación en diferentes talleres, programas de formación, orientaciones y mentorías, consolidando su proyecto con el acompañamiento de expertos en cada temática y de acuerdo con su categoría de selección. Idea de negocio, negocio en crecimiento y empresa en escalamiento.

5. **SEGUIMIENTO.** Es una etapa del trabajo con asesores, mentores o tutores, donde se alcanza un nivel de relacionamiento más intenso y se trabaja en un ambiente de mayor confianza, la capacitación continua y se intensifica en temas más específicos para potenciar sus conocimientos. Durante la incubación, la nueva empresa experimentará todo tipo de necesidades como las de financiamiento. Es el momento en que la incubadora de empresas debe orientar y acompañar al emprendedor para la búsqueda de aliados estratégicos, potenciales inversionistas y fuentes de captación de capital semilla.

Los emprendedores beneficiados por la Incubadora Empresarial Unitropista serán evaluados por medio de seguimiento y auditoría continua en base a sus indicadores en ventas, clientes y rentabilidad, data de estudios de mercado realizados de su producto.

La duración de la etapa de incubación varía de 12 a 24 meses, en otros casos es hasta 36 meses; de acuerdo con el tipo de incubadora de empresas. Durante todo este periodo, la empresa atravesará diferentes tipos de situaciones y requerirá la asistencia del equipo técnico de la incubadora de empresas, que deberá estar atento para asistirlo oportunamente. El monitoreo y seguimiento programado, que la incubadora de empresas debe prestar a las nuevas empresas, en esta etapa es un factor determinante para el crecimiento sostenido de la misma. Dependiendo del tipo de emprendimiento, la etapa de incubación puede culminar antes del plazo establecido por la incubadora de empresas y en el caso de emprendimientos tecnológicos donde el desarrollo del prototipo o producto requiera más tiempo, se podrá extender de acuerdo con los criterios de la incubadora de empresas.

6. **POS INCUBACIÓN O RETRIBUCIÓN.** De acuerdo con cada estrategia la incubadora empresarial Unitropista hará entrega de beneficios directos a los emprendedores inscritos a ella y participantes activos de cada una, con el fin de brindar un incentivo de participación y a su vez aplicar la aceleración para sus emprendimientos, algunos de estos beneficios podrán ser: Capital de riesgo o capital semilla en bienes y servicios, capital inteligente, acompañamiento continuo y participación en ferias y eventos en representación de la Universidad.

Teniendo en cuenta la evolución de la empresa y las evaluaciones realizadas por los tutores en el seguimiento, los emprendimientos que superen los (3) años de maduración de su negocio realizarán a la Incubadora empresarial una retribución tipo donación, en bienes y/o servicios cumpliendo con un porcentaje acordado por las partes.

Las diferentes estrategias de fortalecimiento que tendrá la Incubadora Empresarial Unitropista tendrá sus actos administrativos de convocatorias, que establecen las particularidades de la retribución por parte de los emprendedores hacia la Universidad.



ARTÍCULO 12. De conformidad con la Ley 1838 del 2017 en su Artículo 4°, las empresas tipo Spin-off que se fundamentan en resultados financiados con recursos públicos, en tal caso las Instituciones de Educación Superior (IES), podrán crear un fondo para fomentar las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO. Cuando los resultados para la creación de empresas Spin-off hayan provenído de recursos públicos, deberán revertir a la respectiva IES un porcentaje que se acuerde entre las partes, al igual que el tiempo de dicho aporte, para continuar fomentando las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de dicha IES.

CAPÍTULO III

HERRAMIENTAS OFRECIDAS POR LA INCUBADORA EMPRESARIAL UNITROPISTA

ARTÍCULO 13. La incubadora empresarial Unitrópico ofrecerá a los Unitropista diferentes estrategias y herramientas para el fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en Unitrópico.

1. **ACCESO A EXPERTOS:** Proporcionar acceso a mentores, asesores y expertos en diversas áreas empresariales, como marketing, finanzas, legal, tecnología y desarrollo de productos.
2. **ACCESO A FINANCIAMIENTO:** Ayudar a los emprendedores a buscar financiamiento a través de conexiones con inversores ángeles, capital semilla, capital de riesgo, subvenciones y programas de financiamiento.
3. **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL:** Eventos de formación, incubación de negocios, capacitación empresarial, spin-off universitarios.
4. **RED DE CONTACTOS:** Facilitar la creación de una red de contactos valiosa al conectar a los emprendedores con otros empresarios, inversores, académicos y miembros de la comunidad empresarial.
5. **ASESORAMIENTO LEGAL Y FISCAL:** Brindar asesoramiento legal y fiscal para ayudar a los emprendedores a establecer y operar sus empresas de manera adecuada y cumplir con las regulaciones.
6. **ACOMPañAMIENTO:** Acompañar, asesorar, orientar empresas y emprendimientos de la comunidad Unitropista.

PARÁGRAFO. La incubadora empresarial Unitropista definirá las diferentes estrategias encaminadas al fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en Unitrópico, estrategias que deberán contener la metodología establecida de incubación para efectos de operativización de la incubadora empresarial Unitrópico.

ARTÍCULO 14. ACCIONES DEL PROCESO DE INCUBACIÓN: La incubadora empresarial Unitrópico ejecutará diferentes acciones en el proceso de incubación de sus proyectos de emprendimientos, con el propósito de ayudar a los emprendedores a desarrollar y lanzar sus empresas con éxito, serán las siguientes:

1. **REGISTRO Y ASESORÍA:** Esta acción implica la inscripción y registro de los emprendedores o proyectos en el programa de incubación de la incubadora empresarial Unitrópico, junto con la provisión de asesoramiento inicial sobre el proceso de incubación y los recursos disponibles.
2. **ORIENTAR A ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN:** Aquí, la incubadora guía a los emprendedores en la realización de actividades de sensibilización, que pueden incluir talleres, charlas o eventos destinados a aumentar la conciencia sobre temas relacionados con el emprendimiento y el desarrollo empresarial.



3. **VALIDACIÓN E IDEACIÓN:** Se refiere al proceso de validar y refinar las ideas de negocio de los emprendedores, asegurándose de que tengan potencial y estén adecuadamente fundamentadas antes de avanzar en su desarrollo.
4. **PREPARACIÓN DEL ELEVATOR PITCH (PASO DEL ASCENSOR):** Implica ayudar a los emprendedores a crear y practicar una presentación breve y convincente de su proyecto de negocio, que pueda ser entregada en el tiempo que dura un viaje en ascensor (generalmente de 30 segundos a 5 minutos).
5. **ASESORAR LA IDEACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO:** Esta acción consiste en brindar orientación y asesoramiento a los emprendedores en la fase de diseño y desarrollo de su modelo de negocio, ayudándoles a definir cómo generarán ingresos y crearán valor.
6. **FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO:** Aquí, la incubadora ayuda a los emprendedores a elaborar un plan de negocio detallado que incluya aspectos como estrategia, finanzas, marketing y operaciones.
7. **ORIENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE PRODUCTO MÍNIMO VIABLE:** Se refiere a la guía proporcionada para definir y desarrollar un Producto Mínimo Viable (PMV), que es la versión inicial y simplificada de un producto o servicio que se lanza al mercado para validar su viabilidad y obtener retroalimentación.
8. **ORIENTAR CONSTITUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA EMPRESA:** Implica asesorar a los emprendedores en el proceso de establecer legalmente su empresa, lo que puede incluir la elección de la estructura legal adecuada y la cumplimentación de los trámites legales necesarios.
9. **ELABORAR INFORME FINAL DE PUESTA EN MARCHA:** Esta acción se refiere a la creación de un informe final que resume y documenta todo el proceso de incubación y puesta en marcha del negocio, incluyendo los logros alcanzados y los planes futuros.

CAPÍTULO IV LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA PARTICIPAR

ARTÍCULO 15. Los emprendedores de la Universidad Internacional del Trópico Americano podrán participar con emprendimientos en los siguientes sectores.

1. **AGRO INDUSTRIAL - AGRO NEGOCIOS - NEGOCIOS VERDES:** Podrán participar planes de negocios que involucren el desarrollo de procesos y actividades cuya finalidad sea la transformación de productos agrícolas en productos elaborados y terminados, así como, emprendimientos que hagan parte del sector primario. (cultivos, pesca, ganadería, otros). Modelos de Negocios desarrollados para Crear o Potenciar Empresas Agropecuarias, Agroindustriales; así como prácticas e innovaciones ambientales, sociales y económicas que contribuyan a la conservación de la Vida y el ambiente.
2. **NEGOCIOS SOCIALES:** Podrán participar emprendimientos o ideas de negocio, en las que se comparten e intercambian bienes y servicios con el propósito de generar una solución innovadora e incluyente, a un problema de desarrollo socio-económico que genere Impacto. Estas iniciativas empresariales son económicamente rentables, ambiental y socialmente responsables, incorporan en sus cadenas de valor a comunidades de bajos ingresos y mejoran la calidad de vida de las personas, comunidades, organizaciones y territorios.



3. **NEGOCIOS DE ARTESANÍAS, CULTURA, MANUALIDADES Y CONFECCIONES:** Podrán participar los emprendedores que desarrollan actividades de diseño y confecciones, artesanales, manualidades, modelos de negocio basadas en la cultura como; urbanismo, paisajismo, interiorismo, artes escénicas (música en vivo, teatro, danza, ópera, circo) y artes visuales (pintura, escultura, fotografía y antigüedades). Audiovisuales: Cine, televisión, radio, 3D. Herencia cultural: Sitios culturales (sitios arqueológicos, museos, bibliotecas, exposiciones), expresiones culturales tradicionales, turismo y gastronomía.
4. **TICs:** Podrán participar los emprendedores que desarrollen actividades en las que las TICs / SI / AI son factor dominante de su iniciativa. (Apps, Webs, inteligencia artificial, big data, otros), emprendimientos que desarrollen Innovaciones de Producto o servicio, Organizacionales, de Mercados, de Procesos o en su modelo de negocio; que sobresalgan en el mercado apoyadas por las nuevas tecnologías; Caracterizadas por potencial de crecimiento rápido, diseño y comercialización están orientados completamente al cliente.
5. **NEGOCIOS DE VENTAS Y SERVICIOS:** Podrán participar todos los planes de negocio que se relacionen con la venta y suministro de servicios, asesorías y consultorías, servicios a las empresas, servicios de litografía y publicaciones. Modelos de Negocios de preparación y venta de productos alimenticios.
6. **SPIN OFF (DERIVADO DE):** Emprendimientos creados basadas en conocimientos y resultados de investigación, sobre todo aquellos protegidos por derechos de propiedad intelectual, gestados en el ámbito de la Universidad Internacional del Trópico Americano, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellos vinculados, entre otras formas.

CAPÍTULO V RESPONSABLE Y SEGUIMIENTO DE LA INCUBADORA

ARTÍCULO 16. RESPONSABLE. La Incubadora Empresarial de Unitrópico estará bajo el liderazgo de la Vicerrectoría de Proyección Social, a través de la División de Emprendimiento. Esta división será responsable de coordinar y ejecutar todas las fases y actividades de la incubadora. Su principal objetivo será dar operatividad a las estrategias, actividades y acciones que promuevan el desarrollo y la eficacia de la incubadora en su totalidad.

ARTÍCULO 17. Los profesores de Unitrópico que incluyan en su plan de trabajo horas destinadas a la proyección social tendrán la responsabilidad de brindar asesoría permanente en la Incubadora Empresarial de la institución.

ARTICULO 18. ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA. El objetivo principal de la asignación de capital semilla en el marco de los procedimientos de la incubadora empresarial de Unitrópico es brindar respaldo financiero a emprendedores y startups con el propósito de facilitar el inicio o el crecimiento de sus proyectos empresariales. Para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para recibir este estímulo.

1. Una vez realizada la convocatoria pública y la oficialización de los ganadores mediante acto administrativo emitido por la Vicerrectoría de Proyección Social, los beneficiarios ganadores deben presentar las cotizaciones correspondientes a los gastos o inversiones que planean realizar con el Capital Semilla. Estas cotizaciones deben ser detalladas y respaldar claramente el uso previsto del estímulo y serán presentadas ante la División de Emprendimiento.
2. Unitrópico a través de la División de Emprendimiento, analizará las cotizaciones presentadas por los beneficiarios. Dichas cotizaciones deben ser emitidas por el proveedor cumpliendo los requisitos que exige la ley y/o la costumbre mercantil. Una vez revisadas y aprobadas



por parte de la División de Emprendimiento, Unitrópico autorizará mediante Resolución Rectoral el giro del incentivo de acuerdo con el monto especificado en la o las cotizaciones, cuyo valor no podrá superar el monto del incentivo del que es beneficiario.

3. La resolución deberá realizarse en un término no superior a treinta (30) días a partir de la oficialización de los ganadores mediante acto administrativo emitido por la Vicerrectoría de Proyección Social, detallando el monto, condiciones y plazos para la entrega del estímulo. Además, se requerirá que el beneficiario proporcione una garantía de cumplimiento que respalde el uso adecuado de los estímulos otorgados.
4. El beneficiario deberá suscribir un acta de aceptación de términos y condiciones, comprometiéndose a utilizar los recursos de acuerdo con lo estipulado en el acto administrativo que le otorga su beneficio y garantizar su cumplimiento.
5. Una vez que el beneficiario haya hecho uso de su Capital Semilla de acuerdo con las condiciones establecidas por Unitrópico, deberá entregar las facturas que acrediten el cumplimiento del estímulo otorgado, la División de Emprendimiento emitirá una certificación de cumplimiento de los estímulos. Dicha certificación garantizará la plena legalización del incentivo.

ARTÍCULO 19. SEGUIMIENTO. El Consejo de Proyección Social, de acuerdo con las funciones establecidas en la Política de Proyección Social, se encargará de realizar un seguimiento de los objetivos, políticas y estrategias relacionados con la modalidad de proyección social de Emprendimiento e Innovación. En este contexto, el Consejo tomará las decisiones pertinentes con respecto a la ejecución de las acciones y fases de la incubadora, a través de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 20. MEDICIÓN. Se medirá periódicamente el impacto que ha tenido la incubadora empresarial en los emprendedores y las empresas incubadas, así mismo, se evaluará la rentabilidad y sostenibilidad de la incubadora a largo plazo, realizando encuestas y sondeos de percepción al interior de la universidad y de la incubadora de forma trimestral, teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tasa de ocupación de las incubadoras / nuevas firmas apoyadas, espacio de las incubadoras de empresas, empresas graduadas, nivel de financiamiento recibido por benefactores clave (Gobierno, industria, etc.), tasa de supervivencia de las empresas incubadas, entre otros.

CAPÍTULO VI DEBERES DE LA INCUBADORA Y EMPRENDEDORES

ARTÍCULO 21. Serán Deberes De La Incubadora Empresarial De Unitrópico.

1. Brindar asesorías a los emprendedores por profesionales especialistas en negocios, que sugieren y orientan soluciones realistas.
2. Impulsar el progreso de proyectos brindando asesoría contable, tributaria y de organización y gestión.
3. Facilitar el acceso a capital de riesgo y a sistemas asociados que proveen financiación.
4. Ofrecer a los emprendedores un entorno en el que los emprendedores pueden narrar sus vivencias y prácticas, disminuyendo la incertidumbre que acompaña el desarrollo, minimizando la posibilidad de cometer los mismos errores.
5. Facilitar la participación directa de los emprendedores en todos los eventos de emprendimiento que sean de organización de la Universidad Internacional del Trópico Americano.
6. Mejorar el posicionamiento del emprendimiento.



7. Gestión de alianzas con aliados calificados.

ARTÍCULO 22. Serán deberes de los emprendedores.

1. Asistir oportunamente a los eventos de formación y capacitación del proceso de incubación, la reiterada ausencia o falta de interés, por parte del emprendedor, podrá conllevar la retirada del programa de incubación.
2. Informar a la División de Emprendimiento alguna situación que puedan afectar la ejecución del proyecto.
3. Mantener comunicación permanente con la División de Emprendimiento de la Vicerrectoría de Proyección Social de Unitrópico y el grupo de formadores de la Incubadora Unitropista.
4. Los planes de negocios financiados por la Universidad Internacional del Trópico Americano a través de la incubadora Unitropista deberán constituirse legalmente.
5. Ejecutar adecuadamente el capital semilla otorgado, si es beneficiario de este.
6. Realizar el control, gestión, representación, para fines de procesos de auditorías.
7. Atender a los requerimientos que le realice la incubadora empresarial Unitrópico.
8. Presentar informe bimestral a la División de Emprendimiento de los avances de su emprendimiento.

ARTÍCULO 23. SOSTENIBILIDAD. La Incubadora Empresarial de Unitrópico velará por mantener una sostenibilidad a largo plazo a través del fortalecimiento de la base de mentores, de aliados y la robustez de las metodologías propias utilizadas para el proceso de incubación y aceleración de los emprendimientos.

La sostenibilidad de la Incubadora empresarial Unitropista se basará en una combinación de ingresos diversificados, gestión eficiente de recursos, éxito de las empresas incubadas y adaptación a las cambiantes circunstancias del mercado y del ecosistema emprendedor. Una gestión cuidadosa y una planificación estratégica son esenciales para mantener y fortalecer la sostenibilidad de una incubadora empresarial a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO 24. ENTIDADES ALIADAS. La Incubadora Empresarial de Unitrópico podrá contar con el apoyo de diferentes instituciones a través de acuerdos de entendimiento y cooperación estratégica; como Innpulsa, Fondo Emprender, CEmprende, incubadoras regionales como Sinergia operada por la Cámara de Comercio de Casanare, así mismo se gestionarán más convenios para aunar esfuerzos colaborativos en temas de formación o financieramente en nuestra Incubadora.

El enfoque en la generación de ingresos propios, la diversificación de fuentes de financiamiento y las colaboraciones estratégicas son elementos clave para su éxito continuo. La capacidad de adaptarse a las necesidades cambiantes del ecosistema emprendedor y de los emprendedores también será fundamental para mantener su relevancia y efectividad a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO 25. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS. El intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras incubadoras universitarias es una estrategia valiosa para fortalecer la incubadora. Esto puede conducir a colaboraciones, compartir recursos y enriquecer el ecosistema emprendedor en la región.

ARTÍCULO 26. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN. La Incubadora Empresarial de Unitrópico tendrá las siguientes modalidades de financiación:

1. Modalidad de financiación con fondos de una institución madre o patrocinante (Modalidad A): Esta es una forma común de iniciar una incubadora empresarial, donde la institución madre, en este caso, la Universidad Internacional del Trópico Americano, proporciona los recursos financieros iniciales para el funcionamiento de la incubadora. Es importante que



esta dependencia financiera disminuya con el tiempo, como se mencionó en tu descripción, para garantizar la sostenibilidad a largo plazo. La generación de ingresos propios a través de servicios y programas es una estrategia clave para lograrlo.

2. Modalidad de financiación con fondos concursables (Modalidad B): Buscar financiamiento a través de fondos concursables, como los ofrecidos por entidades como Innpulsa y Fondo Emprender, Estos fondos suelen estar destinados al apoyo a emprendimientos y proyectos innovadores, lo que puede enriquecer la oferta de la incubadora.
3. Modalidad de financiación con fondos propios (Modalidad C): La capacidad de generar ingresos propios es esencial para la sostenibilidad a largo plazo. La diversificación de fuentes de ingresos, como tarifas de membresía, consultoría y otros servicios, puede ayudar a reducir la dependencia de los fondos de la institución madre.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27. De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 28. En caso de existir discrepancia, vacío o conflicto de competencias entre las diferentes unidades académicas – administrativas de la universidad en la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo, se faculta al Rector para que dirima o reglamente mediante acto administrativo la discrepancia, vacío o conflicto de competencia que se presente de conformidad con la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO 29. Facúltese al rector para reglamentar el presente acuerdo y expedir los actos administrativos necesarios que permitan la materialización de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 30. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Superior

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General